

FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)

13, Place Albert^{1er}, B - 6530 Tiliuin (Belgique), tel : ++32. 71.59.12.38, fax : ++32. 71.59.22.29, internet : <http://www.fci.be>

REGLAMENTO INTERNACIONAL DE

FIELD TRIALS

A LA INGLESA

PARA

RAZAS DE COBRO
(RETRIEVERS)



OBJETIVO

Art. 1.-

El retriever es el auxiliar de los cazadores en la caza con escopeta. El objetivo de estas pruebas es seleccionar los mejores ejemplares con verdadera capacidad de búsqueda, buen temperamento, buena memoria de localización de las piezas (marking), buen olfato, que muestren iniciativa, y que tengan boca suave.

La conducción se considera como un complemento indispensable de estas cualidades. El perro debe estar quieto al caminar juntos, ó en el puesto, y dócil para obedecer las instrucciones del conductor cuando se le envíe al cobro. También cuando el perro no ha podido marcar la caza.

ORGANIZACIÓN

Art. 2.

De acuerdo con las decisiones de la FCI en su reunión de 1976 en Innsbruck (*“la FCI sólo concederá el CACIT a las pruebas que se organicen con caza viva”*), las pruebas con CACIT sólo podrán realizarse sobre caza que no haya sido manipulada de ninguna forma el día de la prueba. La ética debe tener siempre la mayor prioridad. La caza debe ser abatida durante una cacería a tiro, en presencia de los perros. La prueba en agua se puede organizar como un test artificial. (Art.16). Los field trial internacionales solo podrán tener lugar dentro de la temporada de caza (desveda).

NO SE PODRÁ CONCEDER EL CACIT EN PRUEBAS SOBRE CAZA MUERTA

Art. 3.

Las pruebas serán organizadas por las sociedades afiliadas a los organismos centrales reconocidos por la F.C.I.

Los organizadores, de mutuo acuerdo con los propietarios de los cotos, tomarán las medidas necesarias para que se desarrollen con éxito las pruebas y velarán por que se aplique el presente reglamento. Los tiradores serán designados por la organización o por el anfitrión de la cacería.

Art. 4.

Estas pruebas podrán desarrollarse, bien durante un ojeo donde los perros permanecen sentados en el puesto, o bien durante una cacería en mano (al salto) en la que los perros deben caminar al pié del conductor. Es deseable poder examinar los perros tanto en ojeo, como en la línea de caza en mano, como también en el agua (Art. 16)

a) En mano, los jueces, los perros, los conductores y los tiradores designados (al menos uno por juez) avanzarán en línea. Cuando se dispare una pieza la mano se parará, y a la orden del juez se mandará un perro a buscar y cobrar la pieza abatida.

b) En un ojeo, el juez decidirá la colocación de los perros de forma que puedan marcar la caza en las condiciones más favorables. Cuando las piezas abatidas caen muertas, los perros deben enviarse al cobro al final de cada batida. Cuando una pieza caiga herida se recomienda que el juez envíe un perro de inmediato.

c) En el programa que anuncie la prueba se deberá mencionar si se incluye trabajo en agua, o si los participantes deberán proveerse de un certificado de acuerdo con el Art. 16 del presente reglamento.

MEDIDAS DE ORDEN

Art. 5.

Con relación a las medidas de orden, serán aplicables los reglamentos en vigor en cada país, siempre que estos reglamentos no contradigan las normas de la F.C.I.

INSCRIPCIONES

Art. 6.

Sólo los perros de pura raza de las anunciadas en el programa podrán tomar parte en las pruebas, y siempre que estén inscritos en un Libro de Orígenes reconocido por la F.C.I. o en un registro anexo de un país afiliado a la F.C.I.

Art. 7.

Las pruebas de CACIT están abiertas a perros mayores de dieciocho (18) meses y un (1) día. Sin embargo, cuando sea crea necesario, se podrá limitar la participación en base a títulos de mérito (calificaciones obtenidas previamente) y a condición de que:

- a) tal limitación se anuncie previamente en el programa de la prueba.
- b) el número de pruebas con participación limitada no exceda para cada país 1/3 del total anual de pruebas con C.A.C.I.T.

Dadas las dificultad en general de caza disponible en Europa, cada país es libre de limitar las pruebas (la participación) con C.A.C.I.T. de acuerdo a las condiciones de densidad de caza en su territorio, siempre que las reglas de dicha limitación sean previamente anunciadas en el programa de la prueba.

Art. 8.

Las inscripciones deben ser enviadas a la secretaría designada por la organización dentro del plazo establecido en el programa de las pruebas.

Se recomienda a los organizadores que adjunten un formulario de inscripción al programa, y que éste incluya los datos que serán necesarios para elaborar la lista de participación (el programa del día), tales como: nombre oficial del perro y alias, raza y sexo, número de inscripción en el libro de orígenes correspondiente, número de la cartilla de trabajo, fecha de su nacimiento, nombre de los padres, nombre del criador, nombre y dirección del propietario y del conductor.

INSCRIPCIONES RECHAZADAS – PERROS EXCLUIDOS

Art. 9.

- a) No podrán competir ó serán excluidos todos los perros que pertenezcan personas excluidas de la FCI o deudoras de cualquier cantidad de dinero a una organización afiliada a la FCI en cualquier concepto.
- b) La presencia de perras en celo está estrictamente prohibida.
- c) Fecha límite para las inscripciones: no se aceptará ninguna inscripción después de la fecha de cierre.
- d) No se reembolsará ninguna inscripción, excepto si la baja se anuncia al menos 5 días antes de la competición.

- e) Las inscripciones sólo serán válidas si van acompañadas de su pago. A los participantes no pertenecientes al país organizador se les permitirá pagar las inscripciones in situ, antes del comienzo de la prueba. Esto se aplicará a todos los perros inscritos, tanto si están presentes como si no, excepto en las bajas mencionadas en el apartado d).
- f) No se aceptará ningún cambio en las inscripciones después de su cierre.
- g) No serán admitidos los perros peligrosos, ó que padezcan cualquier tipo de enfermedad contagiosa, ó sean monórquidos o criptórquidos, ó que pertenezcan a personas que sean miembros de sociedades ó clubes no reconocidos por la FCI.

APLAZAMIENTO O SUSPENSION DE LAS PRUEBAS

Art. 10.

Cuando, por razones válidas, la organización decida cambiar las fechas de las pruebas, deberá informar a las personas afectadas.

Los propietarios tienen derecho a solicitar el reembolso de la suma pagada como inscripción en los 8 días siguientes a dicha notificación. Las inscripciones cuyas tarifas no se hayan reclamado seguirán siendo válidas para la nueva fecha.

La organización se reserva el derecho de cancelar las pruebas y reembolsar las tarifas de las inscripciones.

JUECES

Art. 11.

Los jueces serán elegidos por la organización entre los jueces nombrados oficialmente por las organizaciones miembros de la F.C.I., sus nombres estarán a disposición de los participantes antes de la fecha de cierre de inscripciones y deberán aparecer en el programa de la prueba.

Los jueces tendrán completa libertad para establecer sus juicios. Sin embargo se les pide que se ajusten a las estipulaciones del presente reglamento.

La organización se reserva el derecho de reemplazar a los jueces, que no sean capaces de llevar a cabo sus funciones durante la prueba o durante sólo una parte de ella, o tomar cualquier otra medida que considere apropiada.

COMISARIOS

Art. 12.

Los comisarios serán nombrados por la organización. Estarán encargados de atender a los jueces llamando a los perros, y manteniendo el orden entre los concursantes y espectadores.

CONDUCCIÓN DE LOS PERROS

Art. 13.

So pena de ser excluidos, los conductores y los perros deberán presentarse en el lugar de reunión listos para cuando sean llamados, y deberán permanecer a disposición de los jueces.

Excepto en casos incontrolables, el perro deberá ser conducido por la misma persona durante toda la duración de la prueba.

LOS PERROS NO PODRÁN LLEVARSE ATRAILLADOS durante su turno, y no se permitirá al propietario o conductor llevar ningún medio de coacción.

Los perros no podrán llevar ningún tipo de collar coercitivo durante la prueba ni cualquier otro tipo de collar cuando estén bajo la autoridad de los jueces.

No se permitirá ningún castigo corporal durante la prueba, bajo pena de exclusión.

Art. 14.

Los perros deberán cobrar y traer piezas de pluma y/o piezas de pelo.

LLAMADA Y ELIMINACION DE LOS PERROS**Art. 15.**

La organización establecerá por sorteo el orden de llamada de los participantes para el primer circuito, los perros concursarán allí en grupos por orden numérico, de acuerdo con los números que se les hayan atribuido. En lo posible, los perros que pertenezcan al mismo propietario o que sean conducidos por la misma persona no competirán juntos.

Ningún perro será eliminado antes de haber sido juzgado por dos jueces, excepto los perros que hayan cometido una falta eliminatoria

Los jueces pueden enviar a los perros a cobrar piezas no abatidas en su puesto.

El jurado puede decidir que la prueba acabe en un turno de desempate (run-off). Para este turno de desempate todos los perros que (todavía) puedan optar al Excelente serán llamados; estos perros se colocarán juntos en un puesto, incluso si su número es superior a tres.

Durante este run-off los perros serán juzgados en principio por un jurado completo. El run-off tiene la misma influencia en los resultados finales que los demás turnos de batida.

En caso de barrage para la atribución del CACIT, se colocarán en un puesto los perros que hayan obtenido el CACT, donde serán juzgados por dos jueces elegidos por la organización. El barrage se desarrollará como un turno más de ojeo, y a cada perro se le darán tantas oportunidades de cobro como los jueces estimen necesario.

Las faltas eventuales cometidas durante el barrage no influirán en las calificaciones previamente asignadas, ni sobre los CACT que hayan sido acordados.

Los jueces pueden no conceder el CACIT y/o la R-CACIT si a su juicio la calidad del trabajo observado no está a la altura necesaria.

TRABAJO EN AGUA**Art. 16.**

No se clasificará ningún perro que no haya pasado con éxito un examen de cobro en agua profunda en el ámbito de la competición o, a falta de agua, durante una prueba nacional o internacional anterior anotada en la cartilla de trabajo, ó acreditada en un certificado emitido para la ocasión, y redactado de acuerdo con el modelo expuesto a continuación.

Si los perros susceptibles de ser clasificados no han cobrado en agua profunda durante la competición, se realizará un test artificial de cobro en frío en agua profunda.

De acuerdo con las circunstancias, la pieza se colocará en el agua o en el lado opuesto.

MODELO DE CERTIFICADO DE TRABAJO EN AGUA

Firmado al menos por dos jueces oficiales mencionando la calificación: Excelente o Muy Bueno, o equivalentes en las calificaciones del país.

Validez: dos años.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRIGENTE RECONOCIDA POR LA F.C.I.

Los abajo firmantes (dos jueces oficiales),..... certifican que el perro, raza, sexo, Libro de origen número, ha obtenido la calificación, por su trabajo en la prueba llevada en aguas profundas, con búsqueda y cobro de la pieza rápidos, en la prueba de (fecha), que tuvo lugar durante la temporada de caza, y fue organizada por el club

Firmas.....

VALORACION DEL TRABAJO

Art. 17.

a) El retriever ideal es atento, firme y silencioso en el puesto sin necesitar ninguna atención por parte de su conductor.

Deberá marcar bien su pieza, y recordar la caída durante un mayor período de tiempo. Si se le envía a cobrar, deberá mostrar habilidad para cazar, iniciativa, buena nariz y pericia para encontrar caza. No deberá rehusar ningún tipo vegetación y entrará en el agua sin necesidad de estímulo. Deberá trabajar con ganas de agradar, en buen contacto con su conductor pero sin depender demasiado de él.

Cuando encuentre la pieza el perro deberá trabajar rápidamente, cobrar correctamente y con boca suave. Deberá entregar correctamente a la mano.

b) FALTAS GRAVES

- Ser demasiado dependiente del conductor.
- Necesidad de muchas órdenes.
- Ser nervioso y necesitar atención del conductor en el puesto.
- Mal marcaje y/o mala memoria de la caída.
- No mantenerse al pie.
- Cobro poco cuidado.
- Trabajar lentamente y/o con poca iniciativa.
- *eye-wipe.*
- *first dog down.*

Una falta grave significa el fin de la prueba para un perro.

Con una falta grave un perro ya no puede recibir el excelente.

Si un perro ha actuado correctamente en al menos tres cobros antes de cometer la falta grave, los jueces pueden aún adjudicarle un 'bueno' o un 'muy bueno'.

Los perros con menos de tres cobros buenos y una falta grave serán 'no clasificados' (NC)

Definición de eye-wipe: una ocasión no aprovechada para encontrar y cobrar una pieza de caza, en tanto que esa misma pieza, bajo exactamente las mismas condiciones, es cobrada por otro perro, o recogida bien por el jurado o por orden de éste.

Definición de first-dog-dawn: una ocasión no utilizada de encontrar y cobrar una pieza de caza herida, o supuestamente herida (supuestamente recuperable).

La pieza puede haber sido marcada por el perro, que es inmediatamente enviado al cobro.

La pieza no habrá sido encontrada ni por el perro enviado, ni por ningún otro perro, ni recogida por el jurado o por orden de éste.

Definición de running in: el perro deja el puesto sin permiso.

c) FALTAS ELIMINATORIAS

- cambiar la caza.
- contacto físico con el perro.
- comportamiento agresivo.
- boca dura.
- aullar o ladrar
- miedo a los disparos
- running-in (dejar el puesto)
- salir de mano, perseguir la caza no tirada, o cazar con una pieza en la boca
- rehusar entrar en el agua
- rehusar el cobro de una pieza encontrada

Definición de running-in (dejar el puesto): cuando el perro sale del puesto sin permiso con intención de cobrar y tiene que ser detenido.

PREMIOS Y TITULOS

Art. 18.

La FCI no homologará los resultados si en la prueba no hay al menos 6 perros presentes.

Los jueces deben tener completa libertad para no otorgar premios cuando, bajo su punto de vista, el trabajo haya sido insuficiente.

Los premios deberán ir acompañados de una calificación: Excelente; Muy Bueno; Bueno; o la calificación equivalente en el país.

Para estar clasificado en los premios, no puede admitirse ninguna falta eliminatoria.

Para obtener el CACIT, el perro deberá haber realizado al menos 5 (cinco) cobros y haber llevado a cabo una prestación impecable y de mérito excepcional.

Art. 19.

Al final de la competición, los jueces proclamarán y comentarán los resultados y entregarán la clasificación a los organizadores antes de su partida.

Este reglamento fue aprobado por el Comité General de la FCI en su reunión de París en marzo 12 y 13 1997.

Las modificaciones (en negrita y cursiva) fueron aprobadas en la reunión de Roma, en abril 2011; y son efectivas a partir del 1 de septiembre 2011.